INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO
816000231-5

Resolución 587 de 01-Diciembre-2004 de la secretaría de educación municipal de Pereira, mediante la cual se reconoce oficialmente el nivel de educación media técnica con especialidad en promoción de la salud y educación ambiental a la institución educativa AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO

CONTRATO NUMERO 17 DEL 17-07-2026 -PRESTACION DE SERVICIOS-

Contratante .....INSTITUCION EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO
Nit del contratante ..... : 816.000.231-5
Contratista..... JOSE HERNAN GONZALEZ ATISTIZABAL
Identificación del contratista.. .. : 10.099.411
Objeto del contrato.....PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA FUMIGACIÓN SERÁ REALIZADA DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2026 Y UNA SEGUNDA FUMIGACIÓN QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2026
Valor del contrato. ..... : Col$1.600.000
Plazo inicial . . . . . : 106 días calendario - Desde 17-07-2026 hasta 30-10-2026 (incluidas ambas fechas)
Código rubro presupuestal .... : 2.1.2.02.02.009.05
Nombre rubro presupuestal. .: MANTENIMIENTO
Fuente de recursos .....SGP
Forma de Pago:
FACTURACION EN JULIO Y LA OTRA EN OCTUBRE SEGUN REPORTE RESPECTIVO

El(La) suscrito(a) rector del establecimiento educativo, celebra el presente contrato en ejercicio de la facultad legal que tiene para contratar, de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015; por derivación de esta responsabilidad, en adelante y para los efectos del presente documento, se denominará "CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, JOSE HERNAN GONZALEZ ATISTIZABAL, quien se denominará "CONTRATISTA" y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales.

El presente contrato se adelanta en atención a:

1. Que la misión institucional requiere la prestación del servicio educativo con calidad, por ello se deben atender necesidades relacionadas con el objeto del presente contrato.
2. Que el Decreto 1075 de 2015 - artículo 2.3.1.6.3.11 establece los conceptos propios para la utilización de los recursos de los fondos de servicios educativos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional. La adquisición objeto de este contrato se encuentra inscrita en la indicada norma como concepto apto de utilización de los recursos.
3. Que, según análisis de planta de cargos y funciones del personal vinculado al establecimiento educativo, se evidencia que no existe personal que pueda atender o cumplir con la actividad o actividades descritas en el presente objeto contractual y que la gestión contratada propicia acciones indispensables para asegurar el correcto funcionamiento y cumplimiento misional de la organización escolar.
4. Que el establecimiento educativo adelantó la fase de planeación de la contratación, en particular el registro de la necesidad, el plan anual de adquisiciones (PAA), el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito en el estudio previo, análisis de riesgos, y el estudio de sector y mercado; estos documentos hacen parte del presente contrato.
5. Que el servicio a adquirir tiene respaldo en la planeación institucional, fondos de tesorería, CDP y PAA.
6. Que el contrato de "Prestación de Servicios" se encuentra consagrado en el artículo 32 numeral 3 ley 80 de 1993.
7. Que la oferta del proponente "JOSE HERNAN GONZALEZ ATISTIZABAL" resultó como elegida luego de haber cumplido el proceso de selección que corresponde al régimen especial del establecimiento educativo.

Declara que las dos partes acuerdan la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

1. OBJETO Y MANIFESTACION DE INDEPENDENCIA LABORAL.

El objeto del presente contrato es:

"PRESTACION DE SERVICIOS EN EL MANEJO INTEGRADO DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AUGUSTO ZULUAGA PATIÑO, DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA FUMIGACIÓN SERÁ REALIZADA DURANTE EL MES DE JULIO DEL 2026 Y UNA SEGUNDA FUMIGACIÓN QUE SE REALIZARÁ DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2026 ".

Los servicios objeto de este contrato, los cuales se detallan a continuación, serán ejecutados por el CONTRATISTA para la institución educativa:

#	ACTIVIDAD/ITEM	UNIDAD	CANT	V unit	V Total

1)	Servicio de fumigación para el control de plagas	periodo	2	$800.000,00	$1.600.000,00
Valor Total					$1.600.000,00

NOTA: Todos los valores expresados en el cuadro anterior, incluyen todos los impuestos y demás costos.

El valor total del contrato, incluyendo todos los costos e impuestos, es de: "Col$1.600.000(UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MLC")

El CONTRATISTA acepta cumplir sus obligaciones autónomamente por cuenta y riesgo propio, en pleno ejercicio de independencia laboral, por lo cual asume el pago de la seguridad social y parafiscales que corresponda a su condición de empleador o la que aplique a su tipo de organización y actividades económicas.

2. PLAZO.

El presente contrato tendrá como plazo el indicado seguidamente: Inicia 17-07-2026, termina 30-10-2026. Tiempo total 106 días calendario incluidas fecha de firma y terminación.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (Aplicables según el objeto contractual)
1. Asumir los costos imputables a la legalización del contrato.
2. Realizar oportunamente y en calidad de empleador o independiente, según sea el caso, los pagos que corresponden al sistema de seguridad social y parafiscales.
3. Entregar el servicio objeto del contrato en el plazo y lugar indicado.
4. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos de la planeación de la contratación y en los documentos de convocatoria (invitación o solicitud), propuesta y adjudicación.
5. Cumplir con la normativa asociada a labores particulares del servicio.
6.Garantizar la calidad del servicio realizado.
7. Responder por los efectos negativos derivados de la entrega del servicio contratado, si se presentara algún requerimiento al respecto o cuando no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas previamente.
8. Responder oportunamente a los reclamos y/o consultas presentadas por el CONTRATANTE.
9. Garantizar que los bienes, si hicieran parte del objeto contractual, y la labor aplicada en la ejecución del servicio son los adecuados e incluyen todos los gravámenes y costos.
10. Entregar con garantía de funcionamiento los medios, suministros o dispositivos que así lo precisen, siempre que hagan parte del objeto contractual.
11. Realizar oportunamente los cambios requeridos según observaciones de la supervisión cuando la entrega no se ajuste a documentos técnicos definidos previamente.
12. Cumplir con obligaciones laborales, de afiliación a seguridad social y parafiscales con respecto al personal requerido para la prestación del servicio.
13. Cumplir con certificaciones específicas asociadas al servicio contratado cuando estas sean requeridas.
14. Si la prestación del servicio se realiza en las instalaciones de la Institución Educativa, mantener aseados y en condiciones seguras los sitios en donde se cumple la labor.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE, novedades y cambios en sus datos de contacto y tributarios.
16. Garantizar la protección de datos de acuerdo a la ley.
17. Para los contratos de prestación de servicios en los que el CONTRATANTE ponga a disposición del CONTRATISTA, insumos, suministros, herramientas, dotación, etc, necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, el CONTRATISTA será responsable de estos. En caso de pérdida de algo de lo acá establecido, el CONTRATISTA acepta realizar la correspondiente reposición.
18. En las situaciones en las que sea necesario por la naturaleza del servicio, informar al CONTRATANTE sobre las condiciones especiales de cuidado de los elementos intervenidos.
19. Presentar informe de actividades.
20. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
21. Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda a sus obligaciones de ley.
22. Comunicar al supervisor del contrato cualquier novedad jurídica, económica, ambiental o de cualquier índole que afecte el cumplimiento del contrato.
23. Elaborar y presentar los documentos de cobro correspondientes a su régimen tributario.
24. Cumplir con obligaciones que, en materia ambiental, técnica y demás, correspondan a la prestación del servicio.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El objeto contractual no requiere obligaciones específicas.

DERECHOS DEL CONTRATISTA
1. Recibir oportunamente la remuneración pactada.
2. Obtener respuesta oportuna a inquietudes presentadas por escrito según medios indicados en el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
1. Llevar registro, control y seguimiento del objeto contractual.
2. Adelantar informes de supervisión e incluir en estos el respectivo recibido a satisfacción.

3. Realizar los pagos acordados previo cumplimiento de requisitos.
4. Dar oportuna respuesta a comunicaciones del CONTRATISTA.
5. Solicitar por escrito al CONTRATISTA el reemplazo o reposición de elementos cuando esto sea requerido.
6. Permitir el acceso del CONTRATISTA a los espacios requeridos para la ejecución del objeto contractual.
7. Entregar al CONTRATISTA planos, diseños y estudios que correspondan al desarrollo del servicio, siempre que sea requerido.

DERECHOS DEL CONTRATANTE
1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal (CONTRATANTE) de manera legal o contractual.
2. Ser informado oportunamente sobre cualquier cambio en la cadena de suministro de bienes requeridos en la prestación del servicio o dificultad con la mano de obra, cuando ello pueda afectar la realización de esta.

4. VALOR E INFORMACION PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato es de Col$1.600.000(UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS MLC) incluyendo impuestos y está respaldado en recursos de tesorería y así mismo con suficiencia en:

- Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) . : 17-2026 de fecha: 14-07-2026.
- Necesidad indicada en plan anual de adquisiciones, código(s): 72154043, .
- Registro presupuestal número. : 17-2026.
- Fecha del registro presupuestal: 14-07-2026 (DD-MM-AAAA).
- Valor del registro presupuestal. : "Col$$1.600.000".

5. FORMA DE PAGO.

Los pagos en este contrato se harán según la siguiente programación y requisitos:

#	Descripción
1	FACTURACION EN JULIO Y LA OTRA EN OCTUBRE SEGUN REPORTE RESPECTIVO

El pago procederá previa presentación de:
- Evidencia de pagos, al día, de aportes al sistema de seguridad social, y de pagos de parafiscales si aplica. Esta evidencia será según el tipo de afiliación del CONTRATISTA (independiente u organización) y en todo caso sobre la base adecuada para el período de pago correspondiente.
- Informe de actividades o detalle de gestión realizada en la respectiva factura o documento de cobro.
- Factura electrónica o documento de cobro que corresponda según el régimen tributario indicado en el registro tributario del CONTRATISTA.
- Informe de supervisión en donde se indique recibo a satisfacción y aprobación del documento de cobro respectivo para cada período.
- Certificación bancaria de un producto activo a nombre del CONTRATISTA.

6. GARANTIA.

De conformidad con el artículo 7 de la 1150 de 2007, las garantías no son exigibles en los contratos cuyo valor sea inferior a mínima cuantía la cual es equivalente al 10% de la menor cuantía; para el caso del establecimiento educativo el límite de mínima cuantía corresponde a 28 SMLV (párrafo 5, literal b, numeral 2, artículo 2 ley 1150 de 2007).

En el presente contrato no es aplicable la solicitud de garantías con pólizas

INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA mantendrá indemne a la institución educativa (CONTRATANTE) contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y terminado este, hasta la liquidación definitiva del contrato. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de todas las acciones derivadas del objeto contractual.

7. CAUSALES DE TERMINACION Y/O SUSPENSION. CESION.

El presente contrato podrá darse por terminado por: - circunstancias de fuerza mayor. - caso fortuito. - por vencimiento del plazo de ejecución. - por mutuo acuerdo entre las partes. - por cumplimiento del objeto contractual. - en forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a las causales establecidas en la ley.

SUSPENSION.
Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto (CONTRATANTE) y el CONTRATISTA, en la que conste tal evento, previa justificación del supervisor.

CESION.
- El presente contrato NO podrá ser cedido en todo o en parte.

SUBCONTRATACION.El presente contrato NO podrá ser subcontratado en todo o en parte,

8. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

En el evento en que se presenten diferencias entre las partes con ocasión de la celebración del presente contrato, sean de su ejecución, desarrollo, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otra controversia relacionada con el contrato, las partes acudirán a la conciliación y a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley. De no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la jurisdicción contenciosa.

9. CLAUSULA PENAL.

El CONTRATISTA se obliga para con la institución educativa (CONTRATANTE) a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de pago de perjuicios por incumplimiento total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El procedimiento para hacer efectiva la sanción prevista en la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

10. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos:
1. Estudio de sector y mercado.
2. Análisis de riesgos.
3. Estudio previo que incluya mención de inexistencia de personal en planta de cargos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).
5. Registro presupuestal (RP).
6. Invitación pública o Solicitud para presentar propuesta.
7. Oferta seleccionada con sus anexos y documentos habilitantes.
8. Póliza y su aprobación (si esta fue requerida).
9. Los demás documentos relacionados con la celebración del presente contrato.
10. Constancias sobre idoneidad, experiencia y competencia del CONTRATISTA.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

REQUISITOS
- Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes.
- Para la ejecución se requiere: - Registro presupuestal (RP). - Aprobación de garantía (si fue requerida). - Verificación de vigencia, afiliación y/o aportes del CONTRATISTA en el sistema de seguridad social según corresponda con sus obligaciones. - Suscripción de acta de inicio.

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION
- La ubicación para la ejecución del objeto de este contrato y la entrega de sus bienes y/o servicios, es la siguiente:
CALLE 34 CARRERA 3BIS ESQUINA

12. DECLARACIONES.

Los intervinientes declaran que existe acuerdo para el presente contrato, en consecuencia, expresan que: se conoce, comprende y acepta lo estipulado en este documento contractual y los que lo integran. La interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

En particular, el CONTRATISTA deja constancia de las siguientes declaraciones:

- Que conoce y acepta los documentos del proceso y por tanto asume las obligaciones manifiestas en el objeto contractual.
- Que cuenta con la capacidad jurídica y facultad e idoneidad para suscribir el presente contrato.
- Que se encuentra activo y a paz y salvo en el sistema de seguridad social, de conformidad con el régimen que aplique para su afiliación.
- Que acepta el valor acordado, el cual incluye costos y gastos imputables al desarrollo del objeto.
- Que acepta su independencia y autonomía en el cumplimiento de sus actividades.
- Que ha leído y acepta las cláusulas, compromisos y acuerdos del presente contrato.
- Que autoriza el manejo y tratamiento de datos de conformidad con la ley 1581 de 2012. Esta autorización aplica para el manejo de información personal y del contrato en plataformas como SECOP II y demás remisiones de datos que deba hacer el establecimiento educativo en atención a cumplimiento de entrega de reportes.
- Que su patrimonio y recursos provienen de fuentes licitas, igualmente será la destinación de los ingresos percibidos.
- Que si para el desarrollo del presente objeto contractual se requiere personal adicional deberá ser tratado y autorizado por el supervisor del contrato; en este caso se compromete a la contratación de este, asegurando el cumplimiento de criterios normativos, sin que esto implique un mayor valor del presente contrato.
- Con la suscripción de este contrato se reitera bajo la gravedad de juramento que en calidad de contratista no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal "j" del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la ley.
- Que se determina como domicilio contractual de recibo de información y notificaciones, para cada interviniente en el presente documento, el indicado al pie de las firmas.

13. NOTIFICACIONES.

De conformidad con el artículo 56 del código contencioso de procedimiento administrativo, las comunicaciones y notificaciones que el establecimiento educativo (CONTRATANTE) deba dirigir al CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato podrán ser dirigidas vía correo electrónico, para lo cual se accederá al indicado en hoja de vida u documentos presentados por el CONTRATISTA. La notificación electrónica se acepta por las partes con la suscripción del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio de los otros medios de notificación enunciados en el Capítulo V del Título III del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El CONTRATANTE recibirá notificaciones en el correo electrónico institucional indicado al pie de la firma del presente documento o en la dirección física de la sede principal, igualmente indicada al pie de la firma.

14. SUPERVISION.

La supervisión y seguimiento de obligaciones según el objeto contractual del presente documento, estará a cargo de: "Adalberto Serrano Valencia" con identificación: "10.096.224".

Las partes manifiestan que aceptan todas las estipulaciones y condiciones pactadas en el presente documento, el cual es dado en "Pereira, Risaralda" y proceden a firmar.

FIRMAS DE LOS INTERVINIENTES.

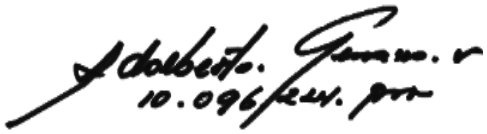

ADALBERTO SERRANO VALENCIA
10096224
Rector - Ordenador(a) del gasto
CALLE 34 CARRERA 3BIS ESQUINA, Pereira, Municipio de Pereira.
ADALBERTOSERRANO45@GMAIL.COM



JOSE HERNAN GONZALEZ ATISTIZABAL
10.099.411
CL 27 10 25
jhgonzalez14@hotmail.com

Este documento fue elaborado por:
- Mauricio Díaz Hernández, Contratista para apoyo a la tesorería